

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2020-00109-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra HECTOR AUGUSTO AMAYA HERNANDEZ

Una vez revisada la revocatoria de poder presentada por el Dr. CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES, quien actúa en el presente asunto en calidad de Representante Legal de AECSA S.A., entidad que actúa como apoderada especial de la demandante BANCOLOMBIA S.A, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que reúne las exigencias de los incisos 1° y 2° del artículo 76 del C.G. del P.

De otra parte, teniendo en cuenta que, dentro del mismo documento, se le confiere poder a la Dra. KATHERIN LOPEZ SANCHEZ en calidad de apoderada judicial de la entidad solicitante, se le reconocerá personería, por cumplir lo preceptuado en el artículo 74 del Código General de Proceso, en concordancia del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria del poder conferido a la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO.

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, identificada con C.C. No. 1.018.453.278 y Tarjeta Profesional No. 371.970 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.150 Hoy diecisiete (17) de noviembre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831625892c7debe28ef5cbc79191dae996000f6e53c7a6517bf040a50e639a07**

Documento generado en 17/11/2022 07:55:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>